

Expediente: **234/25**

Carátula: **FERNANDEZ JOSE MANUEL C/ SILVA GERARDO MANUEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **22/10/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20323484350 - *FERNANDEZ, Jose Manuel-ACTOR/A*

90000000000 - *SILVA, Gerardo Manuel-DEMANDADO*

27249827504 - *MANNO GRANEROS, CRISTIAN DARIO-DEMANDADO*

90000000000 - *ALLIANZ ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., -CITADO EN GARANTIA*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 234/25



H30800135059

AUTOS: FERNANDEZ JOSE MANUEL c/ SILVA GERARDO MANUEL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°234/25.

Monteros, 21 de octubre de 2026.

I- Proveyendo presentación de fecha 18/10/2026 realizado por el Dr. Palacio Celso Romulo:

Atento a lo solicitado y a las constancias de autos: **Procédase por Coordinación** a requerir informe a la Cámara Nacional Electoral - Poder Judicial Federal- respecto al último domicilio de SILVA GERARDO MANUEL, DNI 34.867.073.

II- Proveyendo presentación de fecha 19/10/2026 realizado por el Dr. Palacio Celso Romulo:

1- Téngase a la Dra. Santucho Valeria Verónica, como apoderado del Sr. Cristian Dario Manno Graneros, en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 27-24982750-4, désele intervención de Ley.

2- Por contestada la demanda en tiempo y forma.

3- **NOTIFIQUESE** a la letrada, Dra. Santucho, a fin de que en el plazo de ley, complete el aporte inicial conforme al Art. 27 Inciso a) de la Ley 6.059, bajo apercibimiento de comunicar su inobservancia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

4- Por efectuada la reserva del caso federal.

5- A la solicitud de citar a ALLIANZ ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A: Se hace saber a la letrada que ya fue requerida por la parte actora y notificada mediante cedula Ley n°22.172.

6- Téngase presente al planteo de oposición en relación a la documental.

7- Por ofrecida prueba documental cuyas copias digitalizadas acompaña. Notifíquese al presentante a fin de que informe, en el plazo de 05 días, con carácter de declaración jurada, cuáles de aquellas copias tiene en su poder en versión original y/o copia certificada y cuáles en copia simple. Hágase saber asimismo que la documentación original que denuncie podrá ser requerida en formato papel (con excepción de aquellas cuyo original es digital) en el momento que esta proveyente lo considere oportuno. **FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING. JUEZA P/T.**

Actuación firmada en fecha 21/10/2026

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.